ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en artículo 95 de la ley 489 de 1998, en el literal c) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente Estudio Previo, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Cauca – INDEPORTES CAUCA, creado mediante Ordenanza No. 004 de 2001 y modificado por la Ordenanza No. 057 de 2020, es el organismo rector del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el departamento del Cauca, encargado de formular, dirigir, coordinar, promover y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento del Sistema Departamental del Deporte, en concordancia con las políticas públicas nacionales, los lineamientos del Ministerio del Deporte y las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico. En desarrollo de su objeto misional, le corresponde promover el acceso de la población a la práctica deportiva, fortalecer los procesos de formación deportiva, incentivar la participación ciudadana y generar escenarios que contribuyan al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante la implementación de estrategias que favorezcan el deporte formativo, escolar, recreativo y competitivo.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, cultural y social del país. En ese mismo sentido, el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, disponiendo que corresponde al Estado fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas. De igual manera, el artículo 67 señala que la educación constituye un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura, comprendiendo igualmente la formación física y deportiva como parte esencial del desarrollo integral de los estudiantes. Así mismo, el artículo 209 Superior dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la actividad contractual de las entidades estatales.

En desarrollo de estos postulados constitucionales, la Ley 181 de 1995 creó el Sistema Nacional del Deporte y estableció como finalidad garantizar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, asignando a las entidades territoriales la responsabilidad de

fomentar el deporte escolar, el deporte formativo y el deporte asociado, mediante la formulación y ejecución de programas dirigidos a la población. De igual manera, la Ley 115 de 1994 reconoce la educación física, la recreación y el deporte como áreas fundamentales de la formación integral de los estudiantes, mientras que la Ley 489 de 1998, en su artículo 96, autoriza a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les han sido asignados por la Constitución y la ley, fortaleciendo así los mecanismos de colaboración entre el Estado y la sociedad civil para la satisfacción del interés general.

En armonía con dicha disposición, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y estableció las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación para impulsar programas y actividades de interés público, siempre que estos guarden relación directa con las funciones de la entidad estatal, exista identidad de propósitos entre las partes, la entidad sin ánimo de lucro sea reconocida e idónea para desarrollar el objeto del convenio y realice aportes propios en dinero o en especie que contribuyan al cumplimiento de los objetivos propuestos. Bajo este marco normativo, la celebración de convenios de asociación constituye un instrumento jurídico orientado a fortalecer la colaboración entre el sector público y las organizaciones de la sociedad civil, permitiendo integrar capacidades técnicas, administrativas, financieras y operativas para lograr una mayor eficiencia en el cumplimiento de los fines estatales y una mejor utilización de los recursos públicos.

En cumplimiento de estas competencias y atendiendo las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo "La Fuerza del Pueblo 2024–2027", INDEPORTES CAUCA formuló el proyecto denominado **"Fortalecimiento de las prácticas deportivas escolares, que promuevan la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el departamento del Cauca"**, identificado con código **BPIN 202500000044594**, cuyo propósito es fortalecer los procesos de formación deportiva escolar, incrementar la participación de estudiantes en actividades deportivas organizadas, promover hábitos de vida saludable, identificar talentos deportivos y contribuir al desarrollo integral de la población estudiantil mediante la implementación de las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales en el departamento del Cauca.

Los Juegos Intercolegiados Nacionales constituyen el principal programa de deporte escolar del país y representan una estrategia del Gobierno Nacional orientada a fomentar la práctica deportiva, fortalecer los procesos de formación integral de los estudiantes y promover valores como la disciplina, la convivencia, el trabajo en equipo, la inclusión, el respeto y la sana competencia. Su desarrollo exige la participación articulada del Ministerio del Deporte, las entidades territoriales, las instituciones educativas y los organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte, garantizando que los estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales y privados puedan participar en igualdad de condiciones en las diferentes fases de competencia previstas dentro del calendario oficial del programa.

El departamento del Cauca presenta condiciones geográficas, sociales y territoriales que incrementan la complejidad de la operación requerida para desarrollar este programa. La distribución de la población en cuarenta y dos municipios, muchos de ellos ubicados en zonas rurales de difícil acceso, la diversidad étnica y cultural del territorio, las distancias entre los escenarios deportivos y las limitaciones presupuestales de numerosos municipios hacen indispensable que el departamento asuma un papel articulador que garantice la participación efectiva de los estudiantes en las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales, evitando que factores económicos o logísticos limiten el ejercicio del derecho al deporte y la recreación.

La ejecución del proyecto demanda una capacidad administrativa, técnica, financiera y logística considerable, toda vez que comprende la planeación, coordinación, organización, ejecución y seguimiento de múltiples actividades que deben desarrollarse de manera simultánea y bajo estrictos estándares de calidad, oportunidad y eficiencia. Entre ellas se encuentran la coordinación técnica y administrativa del evento, la provisión de uniformes de presentación y competencia, el suministro de implementación deportiva, la prestación de los servicios de alojamiento, alimentación e hidratación, el transporte terrestre de las delegaciones, la asistencia médica prehospitalaria, la contratación del juzgamiento deportivo, la adquisición de pólizas de accidentes personales, la premiación de los participantes, la producción de elementos de imagen institucional, el montaje logístico de los escenarios deportivos y todas aquellas actividades complementarias necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las competencias deportivas.

El análisis del sector realizado por la Entidad permitió establecer que el mercado nacional cuenta con un número importante de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro con experiencia específica en la ejecución de proyectos deportivos, recreativos y logísticos de características similares, las cuales disponen de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para desarrollar este tipo de programas y cuentan con la posibilidad de realizar aportes propios que incrementan el impacto social de los recursos públicos invertidos. Igualmente, se evidenció que la ejecución integral del proyecto resulta más eficiente cuando los diferentes componentes técnicos, deportivos y logísticos son coordinados bajo una misma estructura administrativa, permitiendo optimizar tiempos, racionalizar costos, garantizar la adecuada articulación entre las actividades y ejercer un control efectivo sobre la ejecución de los recursos.

Debe señalarse que la necesidad que pretende satisfacer INDEPORTES CAUCA no consiste simplemente en la adquisición aislada de bienes o servicios, sino en la ejecución conjunta de un programa de interés público encaminado al fortalecimiento del deporte escolar en el departamento del Cauca, mediante la implementación de las actividades contempladas en el proyecto BPIN 202500000044594. En consecuencia, la naturaleza del proyecto responde plenamente a los presupuestos previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, toda vez que existe una finalidad común entre la Entidad y la futura Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro asociada, orientada al cumplimiento de fines constitucionales y legales relacionados con la promoción del deporte, la formación integral de los estudiantes y el fortalecimiento de la política

pública deportiva. Así mismo, la ESAL seleccionada concurrirá con aportes propios en dinero y/o especie, complementando la inversión pública y permitiendo ampliar la cobertura, el alcance y el impacto social del proyecto, sin que el convenio tenga como finalidad eludir los procedimientos ordinarios de contratación previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Es pertinente señalar que la necesidad objeto del presente proceso ya fue previamente atendida mediante el adelantamiento de un proceso competitivo por parte de INDEPORTES CAUCA, cuyo trámite culminó con la expedición de la Resolución No. 144 del 31 de agosto de 2026, mediante la cual se declaró desierto el proceso, de conformidad con las condiciones y circunstancias evidenciadas durante su desarrollo. En dicho procedimiento se contó con la participación de un único proponente, quien, dentro de la actuación correspondiente, renunció expresamente a los términos para interponer los recursos procedentes, circunstancia que permitió que el acto administrativo de declaratoria de desierto adquiriera firmeza y quedara debidamente ejecutoriado.

En consecuencia, encontrándose ejecutoriada la Resolución No. 144 del 31 de agosto de 2026 y persistiendo la necesidad institucional que dio origen al proceso, resulta procedente adelantar nuevamente el proceso competitivo, con el propósito de garantizar la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que reúna las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa requeridas para la adecuada ejecución del proyecto. La decisión de iniciar nuevamente el procedimiento responde a la permanencia de la necesidad pública que se pretende satisfacer y a la obligación de la Entidad de garantizar el cumplimiento de sus fines misionales, observando en todo momento los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, igualdad, imparcialidad y selección objetiva, así como las disposiciones especiales aplicables a los convenios de asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro.

El nuevo proceso se estructura, por tanto, como una actuación administrativa independiente, soportada en la necesidad vigente de ejecutar el proyecto y en la obligación de la Entidad de procurar la satisfacción efectiva del interés general. Para tal efecto, INDEPORTES CAUCA deberá garantizar condiciones que permitan la participación plural de las ESAL que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, promoviendo la concurrencia, la libre participación y la escogencia de la propuesta que resulte más favorable para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, de conformidad con las reglas previamente definidas y con el marco jurídico aplicable. De esta manera, el hecho de que un proceso anterior haya sido declarado desierto no desvirtúa ni extingue la necesidad institucional, sino que constituye un antecedente administrativo que justifica el nuevo trámite, el cual deberá desarrollarse con plena observancia de los principios de la contratación estatal y de las reglas especiales previstas para esta modalidad de asociación.

En este contexto, resulta necesario adelantar nuevamente un proceso competitivo que permita seleccionar una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro reconocida e idónea, con experiencia

acreditada en la ejecución de programas deportivos y capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para aunar esfuerzos con INDEPORTES CAUCA en la implementación del proyecto. Esta modalidad de asociación garantiza la observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, igualdad y selección objetiva, permite aprovechar las capacidades especializadas de las organizaciones del sector solidario y fortalece la colaboración entre el Estado y la sociedad civil para el cumplimiento de un objetivo de interés general.

En consecuencia, la celebración del convenio de asociación se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista constitucional, legal, técnico y financiero, al constituirse en el mecanismo adecuado para garantizar la correcta ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las prácticas deportivas escolares, que promuevan la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el departamento del Cauca", asegurando el cumplimiento de las metas institucionales, el fortalecimiento del deporte escolar y la ampliación de oportunidades para la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en escenarios deportivos que contribuyan a su formación integral, al desarrollo de sus capacidades y al mejoramiento de su calidad de vida.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202500000044594

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente convenio tiene por alcance la ejecución integral de las actividades contempladas en el proyecto "Fortalecimiento de las Prácticas Deportivas Escolares, que promuevan la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el departamento del Cauca", mediante el desarrollo de acciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas orientadas a garantizar la adecuada implementación del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte.

Para el cumplimiento del objeto del convenio se ejecutarán las actividades previstas en el documento técnico del proyecto, las cuales comprenden, entre otras, el acompañamiento técnico para la promoción del deporte escolar, la articulación con las instituciones educativas, los entes deportivos municipales y los organismos del Sistema Nacional del Deporte, así como el apoyo en los

procesos de inscripción, socialización, seguimiento y coordinación necesarios para asegurar la participación de los deportistas en las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

De igual manera, el convenio comprende la organización, coordinación y operación logística requerida para el desarrollo de las fases zonal y final departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, garantizando la provisión de los bienes y servicios necesarios para la adecuada ejecución de las competencias deportivas, entre ellos el suministro de uniformes de presentación y competencia, implementación deportiva, premiación, transporte, alojamiento, alimentación, hidratación, asistencia médica prehospitalaria, juzgamiento, pólizas de accidentes personales, imagen institucional, logística para ceremonias de inauguración y clausura y demás actividades complementarias previstas en el documento técnico.

La ejecución del proyecto se desarrollará en articulación con el Ministerio del Deporte, los cuarenta y dos (42) municipios del departamento del Cauca, las instituciones educativas oficiales y no oficiales, los institutos municipales de deporte, los organismos deportivos y los demás actores que participan en la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales, garantizando el cumplimiento de los reglamentos técnicos, cronogramas, circulares, lineamientos operativos y demás disposiciones expedidas por el Ministerio del Deporte para la vigencia 2026.

Así mismo, la ejecución del convenio contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 "La Fuerza del Pueblo", particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento del deporte escolar, la promoción de estilos de vida saludables, la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la identificación de talentos deportivos y el incremento de la participación en los programas institucionales de deporte y recreación.

En consecuencia, INDEPORTES CAUCA requiere articular esfuerzos con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y experiencia, que cuente con la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa necesaria para desarrollar integralmente las actividades previstas en el documento técnico, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la eficiente administración de los recursos públicos y la adecuada implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el departamento del Cauca.

2.3. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las prácticas deportivas escolares en el departamento del Cauca mediante la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, promoviendo la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales y no oficiales, a través del acompañamiento técnico, la organización de las fases de competencia y la articulación institucional, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte.

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14) y lo estipulado en la Circular Externa Única de 15 de julio de 2022 por Colombia Compra Eficiente, e la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles, moteles y pensiones
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
90141500	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
84131600	Seguros de vida, salud y accidente
42171600	Productos para sacar, inmovilizar y trasladar en servicios médicos de urgencia
85101600	Personal de soporte para prestación de servicios de salud
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
53102700	Uniformes
49101700	Premios
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista

2.5. Especificaciones técnicas

DESCRICPIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Uniformes de Presentación		
Conjunto de Sudadera: chaqueta y pantalón, tela antifluido nacional liviana 100% poliéster, con estampado con espacio para cuatro logos, talla desde la S hasta la XXXL. Color a convenir. Chaqueta: Cuello sport con repise de ¼ de pulgada en el borde del cuello. Manga larga con resorte plano en puño, bolsillos: (2) bolsillos laterales inferiores. Cremallera: Plástica o material sintético para el cierre frontal. Orillo inferior con resorte plano ajustado. Dos logos bordados a nivel del pecho, en la parte	Uniformes	508

derecha logo de Indeportes Cauca, parte izquierda logo de la Gobernación del Cauca, en la parte inferior de atrás logo que diga Cauca, logos compartidos por el ente deportivo. Pantalón: Bota semiajustada Cintura con resorte y cordón. Dos bolsillos laterales. 2 logos bordados en la manga derecha logo de Indeportes Cauca y en la manga izquierda logo de la Gobernación del Cauca, logos compartidos por el ente deportivo. MATERIALES: Microfibra poliéster 100% o mezcla que presenten bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contengan componentes impermeables y bajo grado de ruido con la fricción. Etiqueta de la composición de los materiales. Diseños y colores a convenir. Correderas, terminales y cremalleras acorde al tono de los materiales. Hilos utilizados en las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. Camiseta: Cuello redondo, color a convenir y subliminado, material dunga sec, Poliéster texturizado 96% Poliéster, no texturizado 4%, teñida, tejido de punto, con espacio para 4 logos 2 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca), tallas desde la S hasta XXXL. Bermuda o Pantaloneta: Tela para exterior: Tela para forro: Tipo de género o tejido: Tafetán Composición: Poliéster 100 % Peso: 115 a 123 gr/m2 +/-5% Tipo de género o tejido: Ketten Composición Poliéster 100% Peso 75gr/m2 +/-5%. COLOR: Color a convenir, con logos en la manga derecha logo de Indeportes Cauca y el lado izquierdo Gobernación del Cauca. DISEÑO: Largo a nivel de la parte superior de la rodilla de acuerdo a la talla. Pretina con elástico de 4 cm con cordón. Bajos con recubridora sin costura a los costados. Hilo 120. Calidad y confección: Prendas que guarden simetría,		

empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad y técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación. COSTURAS: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran, usar hilos de buena calidad y al tono de los materiales. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.		
Uniformes de Competencia		
Uniformes de Competencia para Fútbol: Camiseta manga corta, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm color y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta en tejido de punto, composición: 100% poliéster, reglamentaria para futbol, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, doblez en recubridora triple aguja. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Diseñado según especificaciones técnicas de Indeportes. Tallas desde la S	Uniformes	128

hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación. NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.		
Uniformes de Competencia para Futbol de Sala: Camiseta manga corta, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta en tejido de punto, composición: 100% poliéster, reglamentaria para fútbol sala, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, doblez en recubridora triple aguja. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm full a color. Diseñado según especificaciones técnicas de Indeportes. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato	Uniformes	80

vectorial para su posterior adaptación. NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.		
Uniformes de Competencia para Futbol de Salón: Camiseta manga corta, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta en tejido de punto, composición: 100% poliéster, reglamentaria para futbol de salón, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, doblez en recubridora triple aguja. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Diseñado según especificaciones técnicas de Indeportes. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación. NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.	Uniformes	80
Uniformes de Competencia para Baloncesto: Camiseta manga sisa, cuello en V pespuntado en plana, costuras con	Uniformes	80

refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla en tejido de punto, con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Composición: 100% poliéster. Reglamentaria para baloncesto, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Tallas desde la S hasta la XXXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación. NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.		
Uniformes de Competencia para Baloncesto 3X3: Camiseta manga sisa, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla en tejido de punto, con	Uniformes	32

un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Composición: 100% poliéster. Reglamentaria para baloncesto, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Tallas desde la S hasta la XXXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR.NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación. NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.		
Uniformes de Competencia para Voleibol: Camiseta manga sisa, cuello en V, pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Tejido en punto, composición: 100% poliester. Doble ribete en cuello y sisa, numerados de acuerdo al reglamento. Pantaloneta a la rodilla 3/4 tipo bermuda, Material: composición 100% poliéster, tejido de punto. Forrada en malla, caucho y cordón ajustable en cintura, numerados de acuerdo al reglamento. En espaldar logo CAUCA. Tallas desde la talla S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR. Las medidas del número estampado en el uniforme de competencia serán: Pecho 15 X 2 cm, Espalda 20 X 2 cm, en la pantaloneta y/o short el número no es obligatorio. Bajo del número del pecho del uniforme del capitán,	Uniformes	80

debe llevar una barra con las medidas de 8 X 2 cm. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación. NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.		
Uniformes de Competencia para Ajedrez: Camiseta tipo polo, tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2) de fabricación nacional. Camiseta manga corta cuello tipo polo, cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras (mejor terminado), manga corta con puños tejidos, 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello, terminado exterior en doble costura, hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. Terminado interior costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite. con dos logos parte de adelante con en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho logo gobernación 10x10 cm a color, espalda logo de CAUCA parte superior y parte inferior Nombre Indeportes Cauca tallas por definir, logos especificados por Indeportes Cauca. Desde la tala S hasta la XXL. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	8
Uniformes de Competencia para Atletismo y Paratletismo: Camiseta manga sisa, cuello	Uniformes	80

en V, pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Tejido en punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho logo gobernación 10x10 cm a color. Pantaloneta corta, en tela polyester sublimado el 100% de su área, fácil secado, con dos logos parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho logo gobernación 10x10 cm a color. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.		
Uniformes de Competencia para Boxeo: Camiseta MANGA ZIZA costuras con refuerzo en puntada de seguridad, composición: 100% poliéster, cuello redondo con logos de Indeportes Cauca y pantaloneta a la altura de la rodilla, con pretina alta (7 cms) con logos al frente en derecha e izquierda de logos, al frente en izquierdo de Gobernación del Cauca, lado derecho logo de Indeportes Cauca de 10 cm x 10 cm a color y el logo de gobernación del Cauca de 12 cm x 8 cm; En espaldar logo CAUCA cm a proporción y 7 cm x 5 cm respectivamente, a color, tallas y diseño por definir.(4 uniformes azules y 4 uniformes rojos) NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades	Uniformes	6

corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.		
Uniforme de Competencia de Ciclismo de Ruta: Lycra con cremalleras de alta resistencia al uso, esfuerzos en mangas y piernas. Costuras flexibles de alta resistencia. MATERIAL: Confeccionada en lycra poliéster con gramaje para sublimación. COLOR: el que se defina con el supervisor del contrato, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. Con espacio para 2 logos, 1 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca). Tallas desde la S hasta XXL, con logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	5
Uniforme de Competencia de Levantamiento de Pesas: Trusa de competencia elaborada con poliéster elastano, secado rápido, con pocas costuras para tener mayor confort, ideales para resistir las fuertes exigencias del deporte. Mayor resistencia al peeling "motas". Telas con elongación bidireccional para mayor confort. Mordería diseñada especialmente para halterofilia, más ergonómica y confortable. Cierre expuesto parte trasera. Terminación corte laser, sin costura y banda siliconada. Mangas en tela acanalada. Con logos de Gobernación del Cauca y entidad, según especificaciones de la entidad. Tallas desde la S hasta la XXL. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de	Uniformes	24

producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.		
Uniforme de Competencia de Patinaje: Lycra con cremalleras de alta resistencia al uso, esfuerzos en mangas y piernas. Costuras flexibles de alta resistencia. MATERIAL: Confeccionada en lycra poliéster con gramaje para sublimación. COLOR: A convenir, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. Con espacio para 2 logos, 1 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca). Tallas desde la S hasta XXL, con logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	8
Uniforme de Competencia de Tenis de Mesa: Dos Camisetas de diferente color (no color blanco) sublimado el 100%, cuello redondo, material dunga sec, Poliéster texturizado 96% Poliéster, no texturizado 4%, teñida, tejido de punto, con espacio para 2 logos, 1 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca). Pantaloneta a la rodilla 3/4 tipo bermuda, Material: composición 100% poliéster, tejido de punto, con cordón ajustable en cintura. Tallas desde la S hasta XXL, con logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR.NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato	Uniformes	8

vectorial para su posterior adaptación.		
Premiación		
DESCRICPIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Medallas metálicas con relieve color dorado: Con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes (Baloncesto, fútbol, fútbol sala, fútbol de salón, voleibol, atletismo, tenis de mesa, patinaje, levantamiento de pesas, karate do, ajedrez, natación, boxeo, ciclismo bmx), marcadas con logos de Indeportes Cauca	Medalla	560
Medallas metálicas con relieve color plata. Con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes (Baloncesto, fútbol, fútbol sala, fútbol de salón, voleibol, atletismo, tenis de mesa, patinaje, levantamiento de pesas, karate do, ajedrez, natación, boxeo, ciclismo bmx), y marcadas con logos de Indeportes Cauca.	Medalla	560
Medallas metálicas con relieve color bronce. Con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes (atletismo, tenis de mesa, patinaje, levantamiento de pesas, karate do, ajedrez, natación, boxeo, ciclismo bmx) y marcadas con logos de Indeportes Cauca	Medalla	300
Trofeo copa y tapa metal, elevador de plástico, base en madera y/o plastico, figura de plástico, altura 64 cms, Ref. VI-AN13A, leyenda con color y logos institucionales (INDEPORTES CAUCA) CAMPEON.	Trofeo	24
Trofeo copa metálica, elevador de plástico, base en madera y/o plastico, altura 48 cms, Ref. VI-AN11A, leyenda con color y logos institucionales (INDEPORTES CAUCA) CAMPEON. SUBCAMPEON.	Trofeo	24
Servicio de Transporte		
DESCRICPIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal norte 1 desde	personas	23

el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal, recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. (3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes)Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).		
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal norte 2 desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal, recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. (3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes) Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de	personas	23

vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).		
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados de la Final Zonal Norte desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede de la Final Norte. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. (3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes) Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal sur, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. (3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes). Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se	personas	23

efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).		
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal macizo, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox.(3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes) Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	17
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados de la Final zonal Sur-Macizo, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede de la final zonal Sur-Macizo. recorrido que	personas	23

comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox.(3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes). Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).		
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal Centro, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox.(3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes). Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de	personas	23

vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).		
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal Centro-Oriente, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox.(3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes). Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23
Total, Servicio de Transporte		
Servicios de Alimentación		
Servicio de alimentación para delegados y jueces asistentes al zonal en el municipio sede. Alimentación conformada por desayuno, almuerzo y cena. Minuta opcional para desayuno: Porción de fruta de mínimo 150 gr, un (1) vaso de jugo de fruta natural de 260cc, bebida caliente, o bebida láctea, porción de proteína (huevos carne, pollo, pescado, jamón, quesos) porción de carbohidratos (pan, arepa, cereales, etc.). Minuta opcional para almuerzo: Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes-pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50gr y postre 50gr. Minuta opcional para cena: Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes-pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz).		

DESCRICPIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DIAS
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Norte 1			
Desayuno	cantidad	23	1
Almuerzo	cantidad	23	1
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Norte 2			
Desayuno	cantidad	23	1
Almuerzo	cantidad	23	1
Alimentación personal de apoyo y jueces Final Zonal Norte			
Desayuno	cantidad	23	1
Almuerzo	cantidad	23	1
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Sur.			
Desayuno	cantidad	23	1
Almuerzo	cantidad	23	1
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Macizo.			
Desayuno	cantidad	17	1
Almuerzo	cantidad	17	1
Alimentación personal de apoyo y jueces Final Zonal Sur-Macizo.			
Desayuno	cantidad	23	1
Almuerzo	cantidad	23	1
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Centro.			
Desayuno	cantidad	23	1
Almuerzo	cantidad	23	1
Alimentación personal de apoyo y jueces Final Zonal Centro- Oriente			
Desayuno	cantidad	23	1
Almuerzo	cantidad	23	1
Alimentación Zona pacifico , piamonte y popayan.			
Desayuno	cantidad	180	3
Almuerzo	cantidad	180	3
Cena	cantidad	180	3
Total, Servicios de Alimentación			

Servicios de Alojamiento			
DESCRICPIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**NOCHES**
Alojamiento Zona pacifico , piamonte y popayan. Este servicio incluye desayuno y la acomodación máxima de cuatro (4) deportistas por habitación, cada deportista independientemente de la acomodación deberá tener su cama individual disponible (no camarote) y contar como mínimo con un baño por habitación. Los adultos deberán tener acomodación por género, no podrán haber acomodación mixto.	Personas	180	3
Total, Servicios de Alojamiento			
Hidratación			
DESCRICPIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	
Hidratación general durante el evento. Paca de botellas de agua x 24 de 600 ml	Pacas	600	
Total, Hidratación			
Servicio de Juzgamiento			
DESCRICPIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	31	
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol sala. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio	Partidos	43	

de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.		
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol de salón. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	44
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para baloncesto. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: cuatro (4) árbitros por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	23
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para baloncesto 3X3. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio	Partidos	12

de juzgamiento incluye: cuatro (4) árbitros por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.			
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para voleibol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	28	
Implementación Deportiva Zonal			
DESCRICPIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
Balón de Futbol N° 4: PESO 350–390, Rebote 110–130, Circunferencia 63.6–66, superficies de juego natural y artificial, Oficializaciones FIFA, DIMAYOR Colombia, DIFUTBOL.	Balones	18	
Balón de Futbol N° 5: Superficies de juego natural y artificial, PESO 410–450, Circunferencia 68–70, Rebote 125–155.	Balones	18	
Juego de Malla para portería de futbol. Material PP (polipropileno), Medidas Oficiales, Calibre 5mm, color blanco, tipo cabaña.	Mallas	9	
Balón de Futbol Sala: Origen, Peso 410–450, Circunferencia 60–62, Rebote máx. 35, para superficies de juego duras y baldosa.	Balones	18	
Juego de Malla para portería de futbol sala. Material PP (polipropileno), Medidas Oficiales, Calibre 5mm, color blanco, tipo	Mallas	9	

cabaña.			
Balón de Futbol de Salón: Tradicional laminado, Peso 410–450, Circunferencia 60–62, Rebote Max. 35, Superficies de juego: baldosas y duras, Sello federación colombiana fútbol de salón y AMF Asociación Mundial de Futsal.	Balones	18	
Juego de Malla de fútbol salón: Material PP (polipropileno), Medidas Oficiales, Calibre 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	9	
Balón de Baloncesto N° 6: Masculino, Oficial FIBA internacional, Federación colombiana de baloncesto y DPB, profesional con sello FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cuero compuesto (P.U.), laminado al calor, paneles (GG) REGALFIBA, Serie 8G, cámara de aire en caucho butilo, excelente durabilidad. Datos técnicos: circunferencia 75–78 cm, peso 569–610 g.	Balones	36	
Balón de Baloncesto N° 7: Femenino, profesional con sello FIBA internacional, Federación colombiana de baloncesto y DPB, profesional con sello FIBA APPROVED VALID THRU 2023, cuero COMPOSITE PREMIUM (P.U.), proceso laminado al calor, paneles (GG), REGALFIBA, Serie 8G, cámara de aire en caucho butilo, excelente durabilidad. Datos técnicos: circunferencia 72–74 cm, peso 500–540 g.	Balones	18	
Malla para baloncesto: Polipropileno PP, 6mm (blanca), color Colombia y su malla baloncesto PP 5mm.	Mallas	18	
Balón de Voleibol Federación V5M5000: Piso profesional con sello FIVB APPROVED, NORCECA, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL, SUPERLITE TECHNOLOGY, COMPOSITE (PU), tacto suave, colores Blanco/Azul/Rojo, cámara de aire butilo, circunferencia 65–67 cm, peso 270–290 g.	Balones	18	

Malla de voleibol: Nylon trenzado, resistente, color blanco, cuerda de borde superior e inferior en lona verde, ojales metálicos de acero galvanizado, dimensiones oficiales 9.50 m × 1.00 m, para voleibol piso color Negro/Blanco/Amarillo, refractiva tricolor.	Mallas	9	
TOTAL FASE ZONAL DEPARTAMENTAL			
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	CANTIDAD	
Alquiler de Mantel blanco grande de 320 cm x 214 cm, con cubre mantel de color verde esmeralda, cuadrado de 150 cm x 150 cm.	Unidad	2	
Elaboración y entrega en el sitio del evento de un adorno floral de piso de 80 cm x 30 cm, adornado con lirios y rosas.	unidad	1	
Apoyo como maestro de ceremonia para llevar a cabo la lectura del orden del día, garantizando el correcto desarrollo de evento. Duración Seis(6) horas.	unidad	1	
alquiler de Sonido profesional, línea array incluida consola de audio profesional para amplificar orquestas o agrupación, pantalla led, tarima y microfonos inalambricos.	Unidad	1	
Actuación artística folclórica y representativa del Departamento del Cauca	unidad	numero de actuaciones	1
Deportista invitado para la apertura del evento inaugural, (todo costo, icluye transporte, hospedaje, alimentación).	unidad		1
Servicio de refrigerio para deportistas, entrenadores de las delegaciones, cuerpo de jueces, personal de logistica e invitados a la inauguracion del evento Juegos intercolegidos. Consta de un jugo en caja de 200 ml, acompañado de sandwich de pollo (pan tajado, queso, jamon y pollo) y una fruta (mandarina, manzana o pera).	unidad		1000
Alquiler de escenario evento inaugural con capacidad minima 1000 personal, incluye puesto a punto (Aseo, personal de apoyo logistico del evento, sillas, mesas).	unidad	1	

Transporte interno para desplazamiento de 1.000 deportistas, entrenadores, logistica y personal de apoyo del hotel al lugar de unauguración y regreso al hotel.	Recorrido	70	2
Hidratación general durante el evento. Paca de botellas de agua x 24 de 600 ml	unidad	50	
Ambulancia traslado asistencia basica, con radio de comunicaciones, botiquin basico, camilla rigida, minimo tres inmovilizadores para: pierna, brazo, cuello, muñeca y tobillo. Ambulancia basica: unidad de intervencion con equipo esopecifico de respuesta inicial tripulada por auxiliar de enfermeria, tecnico o tecnologo en atencion pre hospitalaria. Se contara con una ambulancia para el evento inaugural.	unidad	1	
DERECHOS DE AUTOR	GLOBAL	2	
Servicio de Alojamiento			
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
Alojamiento. Este servicio incluye desayuno y la acomodación máxima de cuatro (4) deportistas por habitación, cada deportista independientemente de la acomodación deberá tener su cama individual disponible (no camarote) y contar como mínimo con un baño por habitación. Los adultos deberán tener acomodación por género, no podrá haber acomodación mixta. **Desayuno:** compuesto como mínimo por: Porción de fruta de mínimo 150 gr, un (1) vaso de jugo de fruta natural de 260cc, bebida caliente, o bebida láctea, porción de proteína (huevos, carne, pollo, pescado, jamón, quesos) porción de carbohidratos (pan, arepa, cereales, etc.). Nota: este número de noches corresponde al total de personas que participaran en la fase final, no obstante el número por noche varía de acuerdo a la competencia, información que se entregará oportunamente.	Personas	4.145	
Servicio de Alimentación			

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Almuerzo: Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes-pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50gr y postre 50gr. Nota: este número de raciones corresponde al total de personas que participaran en la fase final, no obstante, el número de raciones varía diariamente de acuerdo a la competencia, información que se entregará oportunamente.	Almuerzo	4.145
Cena: compuesto por dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes: pollo, cerdo, res, pescado) de 240 gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr y postre 50 gr. Nota: este número de raciones corresponde al total de personas que participaran en la fase final, no obstante, el número de raciones varía diariamente de acuerdo a la competencia, información que se entregará oportunamente.	Cena	4.145
Refrigerios para voluntarios que apoyaran el desarrollo de las competencias. Consta de jugo en caja de 200ml, acompañado de sánc'wich de pollo (pan tajado, queso, jamón y pollo) y una fruta (mandarina, manzana o pera). Nota: este número de raciones corresponde al total del personal de voluntariado, no obstante, el número de refrigerios varía diariamente de acuerdo a la programación, información que se entregará oportunamente.	Refrigerios	2000
Servicio de Transporte		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**

Transporte Interno Municipio de Popayán: Recorrido que comprende del hotel al sitio de competencia y del sitio de competencia al hotel. El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas (microbús o bus).	Recorridos	404
Transporte Interdepartamental: Recorrido que comprende: Municipio de Buenaventura (Valle del cauca) - Municipio de Popayán (Cauca) Ida y Regreso. El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio publico de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Civil Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas.	Municipio	3
Transporte interno: para el traslado de elementos necesarios (balas, jabalinas, martillos, discos y demás equipos o insumos que se requieran) para el desarrollo de la fase Final Departamental en el municipio de Popayán. Recorrido que comprende ida y regreso desde Indeportes a los escenarios	Recorrido	6

deportivos donde se realice las competencias . (Vehículo tipo Piaggio)		
Transporte interno para ciclismo de Ruta: para el traslado de bicicletas y elementos de ciclismo de ruta, para el desarrollo de la fase Final Departamental en el municipio de Popayán. Recorrido que comprende ida y regreso desde Indeportes a los escenarios deportivos donde se realice las competencias . (Vehículo de carga tipo turbo 1,5 ton mínimo). Incluye cargue y descargue.	Recorrido	2
Servicio de Asistencia Medica Pre hospitalaria		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
Servicio de ambulancia traslado asistencia básica con radio de comunicaciones, botiquín básico, Camilla rígida, mínimo tres (3) inmovilizadores para: Pierna, brazo, cuello, muñeca y tobillo. Cuatro (4) personas (paramédico), dos (2) vehículos para cada lugar de competencia. En el municipio de Popayán. Nota: el número de ambulancias dependerá de los lugares donde se realice las competencias, no obstante, no se requerirán más de 8 en un mismo día.	Unidad	90
Servicio de ambulancia traslado asistencia básica con radio de comunicaciones, botiquín básico, Camilla rígida, mínimo tres (3) inmovilizadores para: Pierna, brazo, cuello, muñeca y tobillo. Cuatro (4) personas (paramédico), dos (2) vehículos para cada lugar de competencia. En el municipio de Totcró.	Unidad	3
Botiquin: Botiquín: 1 caja de acetamonofem por 100 tabletas de 500mg, 1 caja de mareol por 12 tabletas de 50 mg, 1 caja de buscapina fem por 90 tabletas de 20/400 mg, 1 caja de diclofenaco por 30 tabletas de 50 mg, 1 tubo de diclofenaco en gel al 1% de 50g, 4 linimentos en spray por 200 ml, 1 frasco de yodopovidona en espuma por 60 ml, 1 bolsa de solucion salina al 0,9% por 100ml, 4 pares de inmovilizadores de dedos	Unidad	8

4 para cada falange (1,2,3,4,5), 1 cabestrillo talla M,L, 2 VENDAJE AUTOADHERENTE - COBAN 4 x5 yardas/ diferentes colores, 2 venda elastica color piel 4x5 yardas, 1 venda fija color piel 4x5 yardas, 4 kinesotape diferentes colores, 2cinta micropore (cure band) 2x5 yardas, 2 espadrapo (leukoplast) unidades, 1 caja por 100 unidades por 5ml, 1 caja por 100 unidades de guantes de nitrilo en talla s/m, 1 gel antibacterial con gliserina de 1000 ml, 1 alcohol antiseptico por 700 ml, 1 algodon torundas bolsa por 500 g, 1 caja de gasas esteriles no tejidas 3¨x3 caja por 50 sobres, 1 vinipel industrial transpararente de 30 cm anccho por 20 metros, 1 jabon liquido antibacterial galon 100 ml, 1 tijera corta todo talla 1/2, 1 aceite mineral por galon de 3,800ml		
Servicio de Juzgamiento		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
servicio de juzgamiento por partido para fútbol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	24
servicio de juzgamiento por partido para fútbol sala. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas	Partidos	24

debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.		
servicio de juzgamiento por partido para fútbol de salón. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.Entregar planillas originales.	Partidos	24
servicio de juzgamiento por partido para baloncesto. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: cuatro (4) árbitros por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.Entregar planillas originales.	Partidos	24
servicio de juzgamiento por partido para baloncesto 3X3. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: cuatro (4) árbitros por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico	Partidos	24

de cada partido Entregar planillas originales.		
servicio de juzgamiento por partido para voleibol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.. Entregar planillas originales.	Partidos	24
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para ajedrez. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: un juez principal y cuatro jueces auxiliares, alquiler de ficheros semiprofesionales de ajedrez + lonas, alquiler de relojes digitales de ajedrez, planillas de juego y papelería en general, Hardware y Software para realizar los pareos, transporte para implementación. Entrega de informe con soportes de programación, planillas, numero de participantes, sistema de juego, tabla de resultados con posiciones (uno, dos, tres) debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	7
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para atletismo y Paratletismo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un	Jornada	5

organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: quince jueces capacitados, 2 personas de apoyo logístico, implementos básicos de logístico y competencia: equipo y amplificación de sonido, mesas y carpas, balas de impulsión, discos de lanzamiento, jabalinas, cintas métricas de 30m y 100m y cronómetros, entrega de informe con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Para el caso de Paratletismo los jueces deberán acreditar la idoneidad respectiva para la organización de las programaciones y entrega de resultados. Entregar planillas originales.		
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para boxeo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: siete jueces, alquiler de elementos de competencia, alquiler de ring de boxeo para competencia, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	3
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para Ciclismo de Ruta.	Jornada	2

dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: jueces de partida, comisarios, peralte y llegada, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.		
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para judo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: un árbitro y dos (2) jueces, anotadores de marcador y cronometradores, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	4
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para karate do. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: Alquiler de Tatami (100 Piezas), alquiler de banderas,	Jornada	5

cronómetros y báscula, alquiler del software de competencias, 7 jueces centrales, dos jueces de mesa, alquiler de sillas y mesas, alquiler de sonido. entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia.		
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para levantamiento de pesas. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: jueces principales, jurados, anunciador, auxiliares de plataforma, escenario adecuado para la competencia, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	5
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para natación. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: Juez Principal, Juez Arbitro, Juez Pre salida, Juez Recorrido, Juez Viraje, Juez llegada, jefe de cronometristas, cronometristas, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de	Jornada	5

resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia, puesta a punto d elos escenarios. Entregar planillas originales.		
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para patinaje. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: un juez departamental, cinco jueces locales, un programador por evento, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Nota: Incluye ingreso de 150 personas. Entregar planillas originales.	Jornada	5
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para Taekwondo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: jueces de mesa, esquina y centro, bascula, cronometro, papelería, software de puntaje, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de	Jornada	4

cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.		
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para tenis de mesa. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: juez principal, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	5
Implementación Deportiva		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Balón de Futbol N° 4: Peso 350 – 390, Rebote 110-130, Circunferencia: 63.6-66, superficies de juego: Natural y artificial, Oficializaciones FIFA, DIMAYOR Colombia, DIFUTBOL.	Balón	4
Balón de Futbol N° 5: Superficies de juego Natural y Artificial, PESO 410 – 450, circunferencia 68 – 70, Rebote 125-155.	Balón	4
Juego de Malla para portería de futbol N° 5. Material PP (polipropileno) Medidas Oficiales, Calibre: 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	2
Balón de Futbol Sala: Origen Peso:410-450, Circuferencia:60-62, Rebote Max. 35, para	Balón	8

Superficies de juego: duras y baldosa.		
Juego de Malla para portería de futbol sala. Material PP (polipropileno) Medidas Oficiales, Calibre: 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	2
Balón de Futbol de Salón: Tradicional laminado, Peso:410-450, Circuferencia:60-62, Rebote Max. 35, Superficies de juego: baldosa y duras, Sello federación colombiana fútbol de salón y AMF Asociación Mundial de Fustal	Balón	8
Juego de Malla de fútbol salón: Material PP (polipropileno) Medidas Oficiales, Calibre: 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	2
Balón de Baloncesto N°6: Balón para baloncesto masculino, Oficial de FIBA internacional, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto dpb, profesional con sello FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE (P.U), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLAFIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g.	Balón	4
Balón de Baloncesto N°7: Balón para baloncesto femenino, profesional con sello FIBA internacional, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto dpb, profesional con sello FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM (P.U), goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLAFIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho	Balones	4

butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g.		
Malla para baloncesto. malla de polipropileno, PP. 6mm (blanca), color Colombia y usa malla baloncesto PP. 5mm.	Mallas	2
Balón de Voleibol Federación V5M5000: Balón para Voleibol Piso PROFESIONAL CON SELLO FIVB APPROVED, Aprobada por FIVB, Oficial NORCECA, Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL FEDEVOLEI, superficie Tipo Colmena, con tecnología Flistatec (Tecnología de Estabilidad en vuelo) diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU COMPOSITE (SOFT TOUCH - Poliuretano Compuesto), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	Balones	8
Malla de Voleibol N°5: En polipropileno y nylon trensadode 3mm. cuadros trenzados de 10X10cm. Medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado. **Antena para malla** en fibra de vidrio par 12MA13 Antena para red de voleibol en fibra de vidrio de 1,80 mts de largo (90 cms color blanco) x 10 mm de diámetro, franjas de 10 cms, bicolor blanco y rojo.	Mallas	2

Números para Atletismo y Paratletismo: lona delgada, resistente al agua, con medidas de 15 cm de ancho por 22 cm de largo, color material de fondo blanco, el número de color negro y con medidas de 13 cm x 13 cm, 2 Logos en las esquinas superiores con sus colores respectivos, cada uno con medidas de 6 m de largo y 4 cm de ancho, cantidad de números 600. Con gancho sujetador en cada esquina.	UNID	419
Malla para tenis de mesa: paral y malla tenis de mesa profesional mttp2: color malla: negro con blanco, color paral: azul, material malla: algodón, material de paral: metálico, tipo de paral: prensa.	Unidad	6
Caja de pelotas para tenis de mesa 3 estrellas x6 unidades	Unidad	6
Hidratación		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
Hidratación general durante el evento. Paca de botellas de agua x 24 de 600 ml	Pacas	602
Alquiler y Adecuación de Escenarios Deportivos		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Puesta a punto de canchas de fútbol: comprende demarcación y podada por cada escenario (dos canchas). El servicio se realizará de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.	Veces	4
Mantenimiento de escenarios deportivos durante competencias que incluye: recolección de basuras, aseo en baños y áreas comunes, bolsas de recolección de basura en espacios visibles, personal para secar canchas de juego cuando se requiera.	Veces	51
Alquiler de carpas medianas para escenario de atletismo durante 3 días y 1 mañana	carpas	1
Ingreso a deportistas, entrenadores, delegados para pista de patinaje	unidad	169

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

2.6.1. Obligaciones de INDEPORTES:

INDEPORTES tendrá las siguientes obligaciones:

a) Aportar los recursos económicos a su cargo y efectuar los desembolsos en la forma y oportunidad establecidas en el presente convenio, previo el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales, presupuestales y financieros.
b) Designar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable del convenio, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
c) Suministrar a la ESAL la información, lineamientos, documentos técnicos, reglamentos, manuales, bases generales, cronogramas y demás insumos necesarios para la adecuada ejecución del convenio.
d) Brindar el acompañamiento institucional requerido para la coordinación y articulación de las actividades con las entidades públicas, instituciones educativas, organismos deportivos y demás actores involucrados en la ejecución del proyecto.
e) Revisar, evaluar y aprobar, cuando haya lugar, el plan de trabajo, cronograma de actividades, informes de ejecución y demás documentos técnicos presentados por la ESAL.
f) Recibir a satisfacción los bienes y servicios ejecutados, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el convenio y en el documento técnico.
g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ESAL respecto del Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
h) Aprobar las garantías exigidas en el convenio, cuando estas hayan sido constituidas conforme a los requisitos legales y contractuales.
i) Tramitar oportunamente las solicitudes, informes, modificaciones, autorizaciones y demás actuaciones administrativas que resulten necesarias para el desarrollo del convenio.
j) Coordinar con la ESAL las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación del proyecto "Fortalecimiento de las Prácticas Deportivas Escolares, que Promuevan la Implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el Departamento del Cauca – BPIN 202500000044594", conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte y la normativa vigente.
k) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el seguimiento permanente a las actividades desarrolladas, pudiendo formular observaciones, requerimientos y recomendaciones orientadas al adecuado cumplimiento del objeto del convenio.
l) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, recibo parcial, recibo final y liquidación del convenio, cuando haya lugar.
m) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias frente a eventuales incumplimientos contractuales, garantizando el debido proceso.

n) Publicar en el SECOP II los documentos y actuaciones que, de conformidad con la normativa vigente, deban ser objeto de publicidad.
o) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y aquellas que se deriven de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que regulen la materia.

2.6.2. Obligaciones de la ESAL

2.6.2.1. Obligaciones Generales de la ESAL:

a) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
b) Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar, el contratista será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como publica por INDEPORTES CAUCA. La información confidencial solo podrá utilizarse con el propósito de cumplir con el objeto contratado, quedando prohibido a quien la recibe compartirla con terceros.
c) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica y en general los documentos que lo integran.
d) Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales), durante la ejecución del contrato.
e) Constituir y mantener vigente la garantía única establecida en el presente contrato, durante un año posterior a la firma del contrato, sus prórrogas, adiciones hasta su liquidación.
f) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
g) El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato. Y presentarla a la entidad máximo dentro de un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
h) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
i) Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
j) El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
k) El contratista se obliga con INDEPORTES CAUCA a generar y mantener actualizada la carpeta de archivo documental que surta del presente proceso, entregando dicha carpeta a la oficina jurídica y de contratación junto con toda la documentación según la lista de chequeo conformada por instituto para los procesos de selección.
l) El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.

2.6.2.2. Obligaciones Específicas de la ESAL:

a) Ejecutar integralmente el objeto del convenio y desarrollar todas las actividades contempladas en el documento técnico, los estudios previos, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del proceso.
b) Realizar el aporte propio ofrecido en la propuesta, en dinero y/o en especie, garantizando su destinación exclusiva para el desarrollo del proyecto y acreditando documentalmente su incorporación durante la ejecución del convenio.
c) Ejecutar los recursos aportados por INDEPORTES CAUCA y por la ESAL bajo los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos.
d) Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión el plan de trabajo y cronograma detallado de actividades dentro del término establecido en el convenio, realizando los ajustes que sean requeridos durante la ejecución.
e) Coordinar permanentemente con INDEPORTES CAUCA la programación, logística y desarrollo de todas las actividades previstas para la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el Departamento del Cauca.
f) Garantizar la ejecución oportuna de cada uno de los componentes técnicos, logísticos, administrativos y financieros previstos en el documento técnico.
g) Organizar, coordinar, contratar y supervisar todos los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, incluyendo, entre otros:
 Uniformes de presentación y competencia.
 Implementación deportiva.
 Premiación.
 Transporte terrestre.
 Alojamiento.
 Alimentación.
 Hidratación.
 Servicio de juzgamiento.
 Servicio de asistencia médica prehospitalaria.
 Imagen institucional y branding.
 Logística general de los eventos.
 Actos protocolarios de inauguración y clausura.
 Los demás bienes y servicios requeridos para el adecuado desarrollo del proyecto.
h) Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, cumplan las especificaciones técnicas exigidas, cuenten con garantía cuando aplique y correspondan a marcas reconocidas en el mercado.
i) Garantizar que los servicios contratados sean prestados por personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas para el desarrollo de la actividad correspondiente.
j) Disponer durante toda la ejecución del convenio del personal mínimo exigido, así como del personal operativo adicional requerido para garantizar el adecuado desarrollo de todas las

actividades programadas.

k) Garantizar la afiliación y el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del convenio, cuando haya lugar.
l) Cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la protección del personal vinculado, participantes, deportistas, jueces, acompañantes y demás personas que intervengan en las actividades.
m) Obtener oportunamente los permisos, autorizaciones, licencias y demás requisitos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, cuando ello corresponda.
n) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos de autor y conexos, cuando en el desarrollo de las actividades se utilicen obras musicales, audiovisuales o cualquier contenido protegido por la legislación vigente.
o) Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del convenio, adoptando las medidas correctivas necesarias para garantizar la adecuada ejecución.
p) Presentar los informes de ejecución parciales y el informe final, con los respectivos soportes técnicos, administrativos, financieros y contables, incluyendo como mínimo:
 Informe de actividades ejecutadas.
 Relación detallada de los recursos ejecutados.
 Balance financiero.
 Relación de proveedores.
 Inventario de bienes adquiridos, cuando aplique.
 Bases de datos de participantes.
 Evidencia documental de las actividades.
 Registro fotográfico y audiovisual.
 Actas de entrega y recibo.
 Demás soportes exigidos por la supervisión.
q) Mantener actualizada toda la información y documentación contractual en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA, cuando corresponda.
r) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante todo el plazo de ejecución del convenio y el término de su liquidación.
s) Permitir en cualquier momento las labores de seguimiento, supervisión, inspección, auditoría y control que adelanten INDEPORTES CAUCA, los organismos de control y demás autoridades competentes.
t) Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados y por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con ocasión de la ejecución del convenio.
u) Conservar y custodiar durante el término legal toda la documentación soporte relacionada con la ejecución técnica, financiera y administrativa del convenio.
v) Cumplir las obligaciones ambientales, sanitarias, laborales, tributarias, comerciales y demás disposiciones legales que resulten aplicables durante la ejecución del convenio.
w) Abstenerse de destinar los recursos del convenio para fines diferentes a los previstos en el objeto contractual.

x) Presentar el informe final de ejecución con el lleno de los requisitos establecidos por la supervisión, requisito indispensable para la liquidación del convenio.
y) Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, recibo parcial, recibo final y liquidación cuando haya lugar.
z) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio, del documento técnico, de la propuesta presentada, de los estudios previos, del Decreto 092 de 2017 y de las demás normas que regulan la materia.

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

La relación jurídica que se creará es un Convenio de Asociación.

3.5 PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta el cumplimiento del objeto del convenio y cumplimiento de las actividades convenidas o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, esto contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto.

NOTA 1: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, INDEPORTES Cauca podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.

Con base en el estudio de mercado anexo al presente proceso, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de hasta: **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($1.844.971.160) IVA INCLUIDO, INCLUÍDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** a los que haya lugar, más los aportes de la Entidad Sin Ánimo der Lucro los cuales se realizarán de la siguiente forma:

a) **APORTES DE INDEPORTES CAUCA:**

La entidad realizará un aporte de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($1.844.971.160) IVA INCLUIDO, INCLUÍDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** a los que haya lugar.

FORMA DE DESEMBOLSO:

Los pagos se realizarán de conformidad al numeral 4.1. DESEMBOLSO del presente documento.

b) **APORTE ESAL:**

Será el ofrecido en la propuesta económica presentada por la ESAL, bien sea en el mismo documento o en documento separado que lo complemente.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar su propuesta técnico-económica en la cual se evidencie el aporte en dinero y/o en especie, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la clase de aporte.

Dicho aporte no podrá ser inferior al **CINCO POR CIENTO (5%)** del total del aporte del instituto es decir por una suma no inferior a **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($92.248.558)**, establecido en el presente documento, pues es la cantidad mínima que se requiere para cubrir la finalidad del convenio.

Así mismo la ESAL deberá indicar cuáles serían las acciones adicionales a las establecidas por la Entidad y las mismas deberán estar directamente relacionadas con el objeto, alcance del presente convenio y condiciones técnicas establecidas en el presente documento, de tal forma que lo complemente y amplíe el impacto del mismo en la comunidad.

NOTA 1: Para el caso de la contrapartida en dinero, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida la cual debe contar con la firma de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso, y del Representante Legal de la ESAL con la finalidad de avalar que cuenta con la disponibilidad de recursos en dinero. Igualmente, deberá referenciar la Entidad Bancaria y el número de cuenta en la cual se encuentran depositados los recursos ofrecidos aportando una certificación bancaria reciente (no mayor a 30 días calendarios).

Adicionalmente, deberá aportar, del Contador Público o Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, según fuere el caso.

NOTA 2: Respecto a los aportes en especie, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida firmada por el Representante Legal de la ESAL, considerando que la ESAL deberá contemplarlos dentro de la estructura de costos del convenio de manera desagregada.

NOTA 3: En el caso de aportes en forma combinada (efectivo y en especie) la ESAL deberá aportar certificación de compromiso, que incluya cada uno de los requisitos señalados en las notas anteriores.

El valor de los convenios de asociación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

CDP No.	Valor CDP
1293	$ 1.844,972,080

4.1 DESEMBOLSO:

El **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA** efectuará el desembolso de su aporte económico de la siguiente manera:

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA efectuará el desembolso de su aporte económico de la siguiente manera:

1) El cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente convenio será desembolsado contra la firma del acta de inicio del proceso contractual, la entrega y aprobación formal del cronograma de actividades por parte del supervisor designado, así como la entrega de los convenios o contratos suscritos con la red hotelera del departamento y la correspondiente confirmación de las reservas, debidamente soportada mediante la documentación pertinente. 2) Un veinticinco (25%) con la entrega y recibo a satisfacción del supervisor del convenio de la indumentaria deportiva. 3) El veinte por ciento (20%) del valor total del convenio será desembolsado previa presentación del informe final de ejecución de las actividades, el cual deberá estar debidamente soportado y corresponder estrictamente al objeto contractual pactado. Dicho informe deberá contar con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, así como con copia de los certificados expedidos por los proveedores, en los que se acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones monetarias a cargo del convenido. Adicionalmente, deberá anexarse el registro fotográfico que evidencie la ejecución de las actividades contratadas previa aprobación por parte de la supervisión del informe final, el cual soporte la inversión por parte de la ESAL. Y un cinco (5%) sujeto a la proyección del acta de liquidación del presente convenio. Todos los desembolsos se generaran: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas dentro del proyecto, y, ii) previa presentación del informe de actividades cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el funcionario a cargo y acreditación de que se

encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

En ningún caso la sumatoria de los desembolsos podrá superar el valor del aporte efectuado por INDEPORTES CAUCA.
Todos los desembolsos estarán sujetos a:

Facturación: Cuando el asociado se encuentre obligado a expedir factura electrónica de venta, deberá hacerlo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución DIAN No. 000165 de 2023 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La factura deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 615, 616-1 y 617 del Estatuto Tributario, así como las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
NOTA 1: Para cada desembolso el asociado deberá acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables.

Cuando la naturaleza jurídica del asociado implique un régimen diferente de afiliación o exoneración, deberá acreditarlo mediante certificación suscrita por quien corresponda.

NOTA 2: INDEPORTES CAUCA únicamente reconocerá y desembolsará los recursos correspondientes a los bienes y servicios efectivamente ejecutados, recibidos a satisfacción por la supervisión y debidamente soportados conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el convenio.

NOTA 3: Cuando la documentación presentada para el trámite del desembolso se encuentre incompleta, presente inconsistencias o no permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Supervisor devolverá la solicitud para su corrección. El término para efectuar el desembolso comenzará a contarse únicamente a partir de la radicación completa de la documentación requerida.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Lugar de ejecución: Departamento del Cauca.

Domicilio contractual: Municipio de Popayán – Cauca.

6. SUPERVISION

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. La supervisión que deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** de conformidad con las especificaciones técnicas, administrativas y financieras establecidas por la Entidad.

La modalidad de selección aplicable corresponde al **régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política**, desarrollado por el **Decreto 092 de 2017**, en concordancia con el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, normas que facultan a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de desarrollar conjuntamente programas y actividades de interés público acordes con las funciones legales de la Entidad y con los planes de desarrollo.

El artículo 355 de la Constitución Política autoriza al Gobierno, en sus diferentes niveles, para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo, en los términos que establezca el Gobierno Nacional.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar actividades relacionadas con sus funciones constitucionales y legales, observando los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.
En desarrollo de dicho mandato constitucional fue expedido el **Decreto 092 de 2017**, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y establece las condiciones para la celebración de convenios de asociación.

De conformidad con el **artículo 5 del Decreto 092 de 2017**, cuando la Entidad Estatal pretenda celebrar un convenio de asociación y la entidad sin ánimo de lucro no aporte al menos el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio en recursos propios representados en dinero, o cuando dicho aporte no cumpla las condiciones previstas en la norma, la Entidad deberá adelantar un **proceso competitivo** que garantice la selección objetiva de la entidad asociada.

En la etapa de planeación, INDEPORTES CAUCA verificó que las actividades objeto del presente convenio son desarrolladas por diversas entidades sin ánimo de lucro con experiencia en la organización y ejecución de eventos deportivos, recreativos y logísticos, razón por la cual existe pluralidad de posibles oferentes y, en consecuencia, resulta procedente adelantar un **proceso competitivo**, garantizando los principios de libre concurrencia, igualdad, transparencia, publicidad, selección objetiva y responsabilidad.

Aunque el procedimiento previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no resulta aplicable a los convenios de asociación regulados por el artículo 5 de la misma disposición, la Entidad, en ejercicio de la autonomía administrativa y con el propósito de garantizar una mayor transparencia y objetividad en la selección de la entidad asociada, ha estructurado un proceso competitivo que permite la comparación objetiva de las propuestas, mediante la verificación de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia, así como la evaluación de criterios que permitan identificar la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines estatales.

El presente convenio constituye un régimen especial de contratación y, por tanto, no se encuentra sometido a las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. No obstante, durante todas las etapas del proceso y de la ejecución contractual serán observados los principios que orientan la contratación estatal y la función administrativa, especialmente los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, eficiencia, moralidad, igualdad, imparcialidad, publicidad, buena fe y selección objetiva.

La contratación bajo esta modalidad encuentra plena justificación en la necesidad de contar con una **Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad**, que disponga de la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para asumir la organización y ejecución integral de las actividades previstas dentro del proyecto, incluyendo, entre otras, la coordinación logística de las competencias, el alojamiento y alimentación de las delegaciones, la operación administrativa, el transporte, la atención de los participantes y el apoyo técnico requerido para el desarrollo de los juegos Intercolegiados 2026, eventos que concentrarán la participación de deportistas, entrenadores, delegados y personal de apoyo provenientes de los cuarenta y dos (42) municipios del departamento del Cauca.

En consecuencia, la Entidad estableció requisitos habilitantes orientados exclusivamente a verificar la capacidad jurídica, técnica y operativa del proponente, tales como la acreditación de experiencia específica, la disponibilidad de personal mínimo requerido, la existencia de acuerdos comerciales

con establecimientos hoteleros legalmente habilitados en el municipio de Popayán, la acreditación del Registro Nacional de Turismo cuando resulte legalmente exigible y los demás requisitos previstos en la invitación pública, garantizando en todo momento que dichas exigencias sean objetivas, proporcionales al objeto del convenio y no constituyan barreras injustificadas para la participación.

Finalmente, la celebración del presente convenio responde a criterios de eficiencia, eficacia, economía y adecuada gestión del riesgo, toda vez que permite a INDEPORTES CAUCA articular esfuerzos con una entidad especializada que aporte su capacidad institucional y experiencia para el cumplimiento de un programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Departamental, contribuyendo al fortalecimiento del deporte escolar, la masificación de la práctica deportiva y la adecuada implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el departamento del Cauca, en observancia de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, INDEPORTES CAUCA adelantará un proceso competitivo para seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que suscribirá el convenio de asociación objeto del presente proceso.

La selección del asociado se efectuará con observancia de los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia, selección objetiva, economía, responsabilidad, eficacia, eficiencia y publicidad, garantizando la participación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro que acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia necesarias para la adecuada ejecución del convenio.

En consecuencia, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública, orientados a determinar la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia específica, la capacidad técnica y operativa, así como el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, las propuestas que resulten habilitadas serán objeto de evaluación conforme a los criterios de selección previstos en la invitación pública, con el propósito de identificar la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad, teniendo en consideración aspectos relacionados con la calidad de la propuesta técnica, la capacidad operativa, la experiencia adicional, el valor agregado ofrecido para la ejecución del convenio y los demás factores objetivos definidos en las reglas del proceso.

Los factores de selección y la metodología de evaluación serán objetivos, claros, verificables y proporcionales al objeto del convenio, de manera que permitan realizar una comparación imparcial de las propuestas presentadas y seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada ejecución del proyecto **"Fortalecimiento de las Prácticas Deportivas Escolares, que promuevan la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el Departamento del Cauca"**.

Para tal efecto, la evaluación comprenderá, entre otros, los siguientes aspectos:

- **Verificación de requisitos habilitantes jurídicos**, incluyendo la existencia y representación legal, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017 y la acreditación de la reconocida idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- **Verificación de la capacidad financiera y organizacional**, de conformidad con los indicadores definidos en la invitación pública.
- **Verificación de la experiencia específica**, relacionada con la ejecución de programas, proyectos o eventos deportivos, recreativos, logísticos o de características similares al objeto del convenio.
- **Verificación de la capacidad técnica y operativa**, mediante la acreditación del personal mínimo requerido, la infraestructura logística, los acuerdos comerciales con establecimientos hoteleros, el cumplimiento de la normatividad aplicable, incluyendo el Registro Nacional de Turismo cuando sea legalmente exigible, y los demás requisitos técnicos establecidos por la Entidad.
- **Evaluación de los factores de ponderación**, de conformidad con la metodología establecida en la invitación pública.

La Entidad adjudicará el proceso a la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuya propuesta resulte habilitada y obtenga el mayor puntaje, por cumplir integralmente los requisitos establecidos y representar la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines de interés público perseguidos con la celebración del convenio de asociación.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y/O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, la Entidad efectuó el análisis correspondiente con el propósito de establecer si el presente proceso se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio suscritos y vigentes para Colombia.

Para tal efecto, se verificó que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Cauca – INDEPORTES CAUCA, en su condición de establecimiento público del orden departamental, hace parte de las entidades estatales respecto de las cuales algunos acuerdos comerciales prevén obligaciones en materia de contratación pública. No obstante, la sola condición de entidad cubierta no implica la aplicación automática de dichos instrumentos internacionales, toda vez que también deben verificarse la naturaleza jurídica del negocio, el objeto contractual, la modalidad de selección y las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos.

En el presente caso, el proceso que se pretende adelantar corresponde a un **proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro**, regulado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, mediante el cual se busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para ejecutar el proyecto denominado **"Fortalecimiento de las prácticas deportivas escolares, que promuevan la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el departamento del Cauca"**, identificado con código BPIN 202500000044594.

Este tipo de convenios no corresponde a un contrato estatal de adquisición de bienes, obras o servicios mediante el cual la Entidad satisfaga una necesidad contractual ordinaria del mercado, sino a un instrumento de colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo conjunto de actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, en el cual ambas partes realizan aportes para el cumplimiento de un propósito común, de conformidad con el régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, una vez efectuado el análisis de las condiciones establecidas en los acuerdos comerciales vigentes y de las recomendaciones emitidas por Colombia Compra Eficiente, se concluye que **el presente proceso competitivo no se encuentra cobijado por las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio en materia de contratación pública**, por cuanto su naturaleza jurídica corresponde a un convenio de asociación celebrado bajo un régimen especial de contratación y no a un proceso de adquisición de bienes, obras o servicios sujeto a las disciplinas de acceso a mercados previstas en dichos instrumentos internacionales.

Por lo anterior, no resulta procedente la aplicación de las disposiciones contenidas en los acuerdos comerciales para efectos del presente proceso competitivo.

Cuadro de análisis

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Cubierta	Proceso sujeto al Acuerdo	Justificación
Alianza del Pacífico	Sí	**No**	Convenio de asociación

			regulado por el Decreto 092 de 2017.
Canadá	Sí	**No**	Régimen especial de colaboración con ESAL.
Chile	Sí	**No**	No corresponde a una contratación de adquisición de bienes o servicios.
Corea	Sí	**No**	Aplica excepción por naturaleza del negocio jurídico.
Costa Rica	Sí	**No**	Convenio de asociación de interés público.
Estados Unidos	Sí	**No**	No constituye proceso de compras públicas cubierto.
Estados AELC	Sí	**No**	Régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017.
Triángulo Norte	Sí	**No**	No aplica por la naturaleza jurídica del convenio.
Unión Europea	Sí	**No**	No corresponde a contratación pública de adquisición.
Comunidad Andina (CAN)	Sí	**No**	El convenio de asociación no está sujeto a las disciplinas de acceso a mercados.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Una vez firmado el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro

	mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.		
Asegurado/ beneficiario	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA** identificada con NIT 817004722-1		
CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**		
	AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la amortización o legalización total del anticipo, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.	**100% del valor del anticipo**
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	vigencia por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más	10%
	Calidad del servicio	Plazo de ejecución el contrato y cuatro (04) meses	10%
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses	10%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	10%
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL	Plazo de ejecución del convenio	500 SMLMV
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal,		

	consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que,** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, **no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Dado en Popayán, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

EDUAR FABIAN ROMERO AGREDO
P.U Subgerencia Técnica

Proyectó fundamentos jurídicos: Francisco Javier Vidal Velasco – Abogado Contratista INDEPORTES Cauca
Revisó fundamentos jurídicos: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – jefe Oficina Jurídica y Contratación INDEPORTES Cauca
Proyecto fundamentos financieros: Aníbal Micolta-Contratista INDEPORTES Cauca.
Proyecto fundamentos técnicos: Javier Eduardo Granoble Ordoñez- Apoyo a la Coordinación proyecto Intercolegiados-INDEPORTES Cauca
Proyecto fundamentos técnicos: Jenny Lizette Fernandez Salazar - Apoyo a la supervisión proyecto Intercolegiados-INDEPORTES Cauca
Aprobó fundamentos técnicos, financieros y jurídicos: Eduar Fabián Romero Agredo – P.U. Subgerencia Técnica